

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

## **RECARGA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS EN CTs-PAX**

---

El contenido de este documento es propiedad de Aena SCAIRM, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente a otras personas distintas de las incluidas en esta lista de distribución adjunta a este documento, sin la autorización expresa de Aena SCAIRM.

---

**Documentación**

**Copia nº 00/00**

## INDICE

1	OBJETO .....	4
2	ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....	4
3	PLAZO DE GARANTÍA.....	5
4	NORMATIVA APLICABLE .....	5
5	DOCUMENTACIÓN .....	6
6	CONDICIONES.....	7
7	INTERPRETACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	8
8	CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO .....	9
9	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
10	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO .....	9

## 1 OBJETO

El Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia dispone de diversas instalaciones que por sus características y/o criticidad están dotadas de extinción automática de incendios mediante gas químico FE-13.

El objeto del presente expediente es la recarga de los cilindros de gas que, debido a un disparo fortuito, han quedado fuera de servicio, de manera que las salas a que presta servicio queden completamente protegidas por la instalación automática de extinción de incendios, así como la comprobación y realización de pruebas de funcionamiento.

## 2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones tendrán lugar en el sótano de las instalaciones de la Terminal de Pasajeros que están protegidas por el sistema de extinción automática de incendios, esto incluye: salas de CTs PAX-01 y CT-PAX-02, salas de baja tensión, una sala de SAIs y una sala de cuadros.

Actualmente los cilindros de agente extintor se encuentran en una sala técnica del sótano de la terminal, donde mediante colectores y válvulas direccionales, pueden dirigir el agente extintor a dos zonas de protección.

La presente actuación consiste, de manera no exhaustiva en:

- Desmontaje de los cilindros de gas FE-13 que actualmente se encuentran fuera de servicio, así como su preparación, paletización y cuantas labores sean necesarias para su recogida y transporte hasta suministrador autorizado.
- Carga de cilindros con gas FE-13.
- Transporte desde suministrador autorizado mediante transporte especial de gases fluorados hasta el aeropuerto.
- Montaje en su posición final de servicio.
- Revisión de válvulas, sustitución de juntas y revisión general del sistema y equipos.
- Recarga o sustitución de cilindro piloto de N<sub>2</sub>/CO y sustitución de juntas del equipo.
- Pruebas de funcionamiento

Los trabajos incluirán la revisión y puesta a punto de la instalación de detección y las centralitas de detección.

Debido a la situación de las instalaciones en salas críticas, salas de equipos y centros de transformación, todos los accesos a zonas de trabajo y cortes de tensión que sean necesarios para

ejecutar los trabajos, deben ser coordinados con el Director de Expediente designado por parte de AENA SCAIRM.

Siempre se priorizará la operatividad del aeropuerto, pudiendo requerir que el horario de trabajos sea en franja nocturna, y no pudiendo ser este hecho una causa para justificar retrasos en los plazos de ejecución de la actuación, ni incremento económico en la certificación de los trabajos.

Asimismo, debe extremarse la protección y limpieza durante ejecución de las obras para evitar cualquier daño a los equipos ubicados en las zonas de actuación.

### 3 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía para los trabajos de reparación será de SEIS (6) meses, salvo para los nuevos materiales suministrados e instalados, que será de TRES (3) años, a partir de la puesta en marcha del equipo. Para materiales de marcas comerciales o productos sometidos a patentes que el fabricante conceda un plazo de garantía mayor, ése será el plazo de garantía mínimo para el producto en concreto.

Para verificar este hecho, el director del expediente podrá solicitar al adjudicatario junto con la ficha técnica de los materiales, una declaración del fabricante donde se especifique la garantía comercial a la que está sometida el producto

### 4 NORMATIVA APLICABLE

Todos los trabajos se harán con estricta sujeción a toda la normativa legal vigente y a la normativa interna de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U, así como a las instrucciones e indicaciones que den los representantes de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. designados al efecto.

El incumplimiento de dicha normativa podrá facultar al Aeropuerto para impedir la progresión de los trabajos en tanto no se corrija aquella actitud, sin que las posibles demoras ocasionadas puedan argüirse para justificar retrasos en la finalización de los servicios contratados.

Será de aplicación toda la normativa, legislación y reglamentación oficial vigente referida a las instalaciones y trabajos objeto de esta memoria. El director de expediente podrá requerir a la Empresa Adjudicataria una copia de esta debidamente actualizada si lo considera oportuno.

Se hace mención expresa a la obligación de cumplir:

- Normativa de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud
- Reglamento de CE y subestaciones.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y relación de Normas UNE aplicables contenidas en su Anexo I

- CTE-DB-SI. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Sistemas de Protección contra Incendios.
- Directiva 84/525/CEE del Consejo, sobre botellas de gas de acero sin soldaduras
- UNE-EN 15004. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de extinción mediante agentes gaseosos.
- UNE 23007-14:2014. Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 14: Planificación, diseño, instalación, puesta en servicio, uso y mantenimiento.

Se aplicará siempre la última versión disponible y vigente de las Normas y Reglamentos que afecten a los trabajos, así como toda normativa que pueda haber sustituido a alguna de las normas indicadas o sea de nueva aplicación en el transcurso de la vida del contrato, pudiendo ser esta de carácter regional, nacional o comunitaria.

## 5 DOCUMENTACIÓN

Junto con la oferta económica se deberá entregar un plan de actuación que cumpla el plazo de ejecución descrito en la presente memoria. La no presentación de esta documentación implicará la exclusión del proceso.

Con la finalidad de poder realizar este informe con la mayor precisión posible, es altamente recomendable solicitar una visita a las instalaciones previa coordinación con el responsable del expediente, solicitándola al correo electrónico [rmucontratacion@aena.es](mailto:rmucontratacion@aena.es) o [rmudim@aena.es](mailto:rmudim@aena.es).

Antes del inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria presentará, como mínimo, la siguiente documentación:

- Justificante de haber realizado la Coordinación de Actividades Empresariales (a través de la web de AENA)
- Pólizas de Seguros
  - RC General
  - RC Patronal

Igualmente, al finalizar la instalación, el adjudicatario deberá entregar a la persona designada del aeropuerto la siguiente documentación:

- Fichas técnicas de los materiales utilizados
- Instrucciones o guía de uso de la instalación, si así lo solicita el responsable del pedido.
- Informe con los resultados de las pruebas realizadas durante la instalación

- Certificados de calidad de los materiales utilizados (cumplimiento de normativa, normas UNE, marcado CE)

## 6 CONDICIONES

El adjudicatario dispondrá de 72 horas (3 días) hábiles, a partir de la firma del contrato, para realizar las inspecciones y tomas de datos adicionales que considere, así como 48 horas (2 días) hábiles adicionales para presentar la documentación pertinente y corroborar el plan de trabajos.

El adjudicatario, una vez aprobada la propuesta por parte de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. dispondrá de un máximo de 1 mes para ejecutar los trabajos objeto del presente pliego, disponiendo del resto del período de vida del contrato para presentar la documentación asociada a los mismos.

Los trabajos no se llevarán a cabo sin la aprobación previa y expresa de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. y siempre se realizará coordinando fechas y horarios con AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. y con presencia de personal de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. cuando así ésta lo determine.

En caso de que la instalación se realice sin acuerdo previo con AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. o sin presencia de personal de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. cuando ésta así lo determine, podrá conllevar por parte del adjudicatario la retirada de los elementos instalados sin coste alguno para AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

Se contempla el trabajo nocturno y en festivos, si fuese necesario, según las directrices dadas por AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U., y la parte proporcional de útiles, medios auxiliares y costes indirectos, sin que por ello se produzca incremento económico en la certificación de los trabajos.

En ningún caso, la Empresa Adjudicataria acometerá trabajo alguno si existe riesgo para las personas. De detectarse la posibilidad de la producción de riesgos, el Coordinador del pedido, de la Empresa Adjudicataria comunicará estos hechos al Responsable de la compra para que determine las acciones oportunas, aprobando o cancelando la ejecución de los trabajos.

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones de la ejecución de los trabajos.

En caso de que algún material se entregue defectuoso, el adjudicatario será responsable de su retirada y suministrar el nuevo material sin coste alguno para AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

Será por cuenta del adjudicatario lo siguiente: Será por cuenta del adjudicatario lo siguiente:

- Desplazamientos para la toma de medidas, datos, etc., así como la realización de propuestas mediante bocetos, planos, etc.

- Medios auxiliares, materiales o herramientas que se necesite para cumplir con los trabajos previstos en el presente documento, incluidas medidas de señalización de zonas de trabajo.
- Gastos derivados de averías, accidentes o daños que se produzcan durante la ejecución del contrato y procedan de falta de precaución.
- Gastos derivados del cumplimiento de la normativa de seguridad, autorizaciones y pases de personas y vehículos.
- Los gastos necesarios para el cumplimiento de las condiciones y prescripciones medioambientales aplicables (excluido el impuesto de gases fluorados correspondiente al FE-13 que ya se contempla en el presupuesto del expediente)
- La obtención de los permisos y licencias de particulares u Organismos Oficiales que se requieran para la realización de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, tasas, cánones, compensaciones e indemnizaciones a que dé lugar el desarrollo de los mismos.
- Todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, medios auxiliares, tasas (acreditaciones, acceso a lado aire en su caso), etc. Incluir

## 7 INTERPRETACIÓN DE LOS TRABAJOS

La interpretación de los trabajos, en caso de duda, corresponde al Director de expediente.

Asimismo, cualquier duda, omisión o error que se advierta en el cuerpo del documento por parte de la contrata, deberá ser puesto de manifiesto, ante el director de expediente en el plazo más breve posible y siempre antes de que se ejecute la unidad correspondiente.

El Adjudicatario queda obligado a poner de manifiesto por escrito, ante el director de expediente, todas las dudas, omisiones o errores que a su juicio pudieran existir, en el más breve plazo y siempre antes de que ejecute la unidad de obra correspondiente.

Se expresa, de forma manifiesta, que en todas y cada una de las unidades que componen la presente memoria, se consideran incluidos todos los materiales, tiempos y operaciones auxiliares necesarias para su correcta ejecución, aun no estando reflejados exhaustivamente en la correspondiente descomposición del precio unitario que se trate. El Adjudicatario deberá ejecutarla como si hubiera sido completa y correctamente especificado.

El precio fijado para los materiales es una referencia a la calidad de los mismos. Las omisiones o descripciones erróneas de los detalles del pedido que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención que por uso y costumbre deba ser realizado, no sólo no exime al

Adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que por el contrario le obliga a hacerlo como si hubiera estado completa y correctamente especificados.

En cualquier caso, el Adjudicatario no tomará a su favor error u omisión que pudiera existir en el proyecto y se obliga a cumplir el alcance del expediente, siendo de manera inequívoca la recarga y puesta en servicio de la instalación de gas, objeto descrito al inicio del presente PPT.

## 8 CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Tras la ejecución de los trabajos, AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. emitirá las certificaciones correspondientes, por lo realmente ejecutado según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que serán conciliadas con las facturas emitidas por el adjudicatario.

## 9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del expediente es de dos (2) meses, contados desde la fecha del acta de inicio del expediente.

## 10 IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO

El importe total máximo de la licitación asciende a 55.969 € (cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve euros) impuestos excluidos, de acuerdo al siguiente desglose de presupuesto:

Nº	Descripción	Ud.	Precio Ud.	Precio
1	Desmontaje de los cilindros de gas FE-13, así como su paletización y cuantas labores sean necesarias para su recogida en el aeropuerto y transporte hasta suministrador autorizado. Transporte desde suministrador autorizado mediante transporte especial de gases fluorados hasta el aeropuerto. Montaje en su posición final de servicio. Revisión de válvulas, sustitución de juntas y revisión general del sistema y equipos. Recarga o sustitución de cilindro piloto de N2/CO y sustitución de juntas del equipo. Pruebas de funcionamiento	1	3.000 €	3.000 €
2	Carga de cilindros con gas FE-13.	329 kg	61 €	20.069 €
3	Impuesto de gases fluorados recarga gas FE-13	329 kg	100 €	32.900 €

**TOTAL 55.969 €**



Murcia, a 22 de noviembre de 2022

*Juan Ignacio Gisbert Sánchez*  
*Jefe Departamento Ingeniería y Mantenimiento*